

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

CASARRUBUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto el expediente relativo a los nombramientos de los tenientes de alcalde, de la Corporación Municipal 2019-2023, tras el pleno constitutivo de fecha 15 de junio de 2019.

Visto el decreto 536/2019, de fecha 20 de junio de 2019, de designación de tenientes de alcalde, que establecía el siguiente orden:

- 1.º Doña María del Carmen Sierra Caballero.
- 2.º Don Sergio Jorquera Ciudad.
- 3.º Doña Rosa María Manzano Díaz.

Por medio del presente decreto se procede a la rectificación del decreto 535/2019, estableciéndose los siguientes tenientes de alcalde, según el orden siguiente:

- Primera teniente de alcalde: doña María del Carmen Sierra Caballero (LIH-GMLV).
- Segunda teniente de alcalde: doña Ana María de Ana Bodas (IU).
- Tercera teniente de alcalde: doña Rosa María Manzano Díaz (PSOE).

En cuanto al régimen jurídico de los tenientes de alcalde, resulta de aplicación el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 46 a 48 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el decreto 536/2019, de fecha 20 de junio, y designar como tenientes de alcalde de esta Corporación, tras el pleno constitutivo de fecha 15 de junio de 2019, a los siguientes según el siguiente orden:

- Primera teniente de alcalde: doña María del Carmen Sierra Caballero (LIH-GMLV).
- Segunda teniente de alcalde: doña Ana María de Ana Bodas (IU).
- Tercera teniente de alcalde: doña Rosa María Manzano Díaz (PSOE).

Segundo.—Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Casarrubuelos, a 22 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/26.551/19)

